INFIDER
Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda

version: 03 Fecha de vigencia: 01 enero 2026

Pereira, septiembre dieciocho (18) de dos mil veintiseis (2026)

Doctora
LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Juridica
La ciudad.

Asunto: Asignacion de supervisión

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del siguiente contrato:

ID. DEL CONTRATO	CPSP No. 36- 2026 Y NUMERO SECOP II CO1.PCCNTR.9959978
CONTRATISTA	DANIELA HINCAPIE FRANCO
C.C. No.	1.088.295.531 Expedida en Pereira, Risaralda
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER
IMPUTACIONES PRESUPUESTALES	Rubro 212020200802 Otros servicios personales indirectos
	CDP 262 del 31 de agosto de 2026 - $ 11'596.000
	CRP 443 del 18 de septiembre de 2026 - $ 11'596.000
PLAZO	Tres (03) meses y trece (13) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	septiembre 18 DE 2026
FECHA DE TERMINACION	diciembre 30 DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$11.596.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$11.596.000
FORMA DE PAGO:	El INFIDER cancelará al contratista mediante cuatro (04) pagos distribuidos así: tres (03) actas parciales mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($3’345.000) M/CTE, cada una y un acta final por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($1'449.000) M/CTE , y/o proporcionales al plazo de ejecución, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.
El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

Para dar cabal ejecución a la labor de la supervisión deberá tener en cuenta lo contenido en la resolución N°. 165 del 4 de septiembre de 2025 “Por medio de la cual se deroga la resolución 09 de e de enero de 2018 y se adopta el manual de contratación del INFIDER”

Atentamente

JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente del INFIDER

El presente documento se notifica personalmente a la supervisora **LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO,** Directora Juridica de INFIDER, quien en constancia firma a los **dieciocho (18)** días del mes de **septiembre** de **dos mil veintiseis (2026)** como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Juridica
Supervisora